

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XII * Número 176 * Agosto 2014

- I. Disposiciones y Acuerdos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ4
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Rafael Comino Delgado como Profesor Emérito para el curso 2014/2015
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Francisco Carpintero Benítez como Profesor Emérito para el curso 2014/2015
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial, del Prof. D. Francisco José Fernández-Trujillo Núñez, durante el curso académico 2014/20154
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D ^a . M ^a . del Carmen Rodríguez Martínez, para impartir docencia en la Universidad de Málaga durante el curso 2014/20154
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D ^a . M ^a . José Collantes de Terán de la Hera, para impartir docencia en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2014/2015.
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la corrección del encargo docente de asignaturas del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docente de la asignatura "Navegación Aérea" del Grado en Ingeniería Aeroespacial
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas <i>Prácticas Externas en Empresas</i> de los Grados en Biotecnología, Ingeniería Química, Matemáticas y Química
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el régimen académico del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera / Marine and Coastal Management (MACOMA)22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ciencias del Mar22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ciencias Ambientales29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el cambio de denominación del Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, por el de <i>Grado en Náutica y Transporte Marítimo</i>

do del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el o de denominación del Grado en Ingeniería Marina, por el de <i>Grado en aciones Energéticas Marinas</i>
do del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la esta de atención de pago de las facturas pendientes con la entidad Astilleros uces, S.L., relacionados con la Goleta Ocean Wind y autorización del inicio del iente administrativo correspondiente
do del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la ción de concesión de Premios Extraordinarios
do del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueban as en el ámbito de Responsabilidad Social39
do del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el eto Huella Solidaria
do del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueban las de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en ala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción a
do del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueban las de la convocatoria de concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de histración y Servicios
RRECTORES71
cción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz I06VAL/2014 de 18 de Julio 2014, sobre reconocimiento de créditos a los os que pretenden obtener un título de Grado a través de un Itinerario Curricular eto
cio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiza de: Suministro e instalación de equipamiento específico para el Taller de inas CNC (Máquinas de Control Numérico) de la Escuela Superior de iería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, acionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la de Andalucía. Expediente: EXP007/2014/19

Pág. 4 Viernes 1 Agosto 2014 BOUCA Nº 176

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Rafael Comino Delgado como Profesor Emérito para el curso 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 118 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 17 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. Rafael Comino Delgado como Profesor Emérito para el curso 2014/2015.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Francisco Carpintero Benítez como Profesor Emérito para el curso 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 118 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 17 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. Francisco Carpintero Benítez como Profesor Emérito para el curso 2014/2015.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial, del Prof. D. Francisco José Fernández-Trujillo Núñez, durante el curso académico 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 17 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial (6 horas), del Prof. D. Francisco José Fernández-Trujillo Núñez, durante el curso académico 2014/2015, con la consiguiente modificación en la R.P.T. de su puesto de trabajo en este sentido.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D^a. M^a. del Carmen Rodríguez Martínez, para impartir docencia en la Universidad de Málaga durante el curso 2014/2015.

Pág. 5 Viernes 1 Agosto 2014 BOUCA Nº 176

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 17 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de la comisión de servicio de Dª. Mª. del Carmen Rodríguez Martínez, para impartir docencia en la Universidad de Málaga durante el curso 2014/2015.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D^a. M^a. José Collantes de Terán de la Hera, para impartir docencia en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 17 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de la comisión de servicio de Da. Ma. José Collantes de Terán de la Hera, para impartir docencia en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2014/2015.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la corrección del encargo docente de asignaturas del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la corrección del encargo docente de asignaturas del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), en los siguientes términos:



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE DE DIVERSAS ASIGNATURAS DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE JULIO DE 2014

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de diciembre de 2011, aprobó la asignación y encargo docente de las asignaturas de los cursos 2°, 3° y 4° del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (BOUCA n° 138, de 10 de enero de 2012).

La asignación y encargo de las asignaturas de primer curso se aprobó en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA nº 153, de 10 de enero de 2013.

Detectado error en el encargo docente de diversas asignaturas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, la Facultad de Ciencias de la Educación, en Junta de Facultad de 28 de mayo de 2014, aprobó la modificación de encargo docente de las asignaturas del Grado en CC. de la Actividad Física y del Deporte, a propuesta del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, consistente en el encargo de diversas asignaturas que figuraban como compartidas por las áreas de conocimiento "Educación Física y Deportiva" y "Didáctica de la Expresión Corporal", únicamente al área "Educación Física y Deportiva".

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento (BOUCA Nº 90, de 25 de febrero de 2009).

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda la modificación del encargo docente de las asignaturas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se recogen en el anexo.



ANEXO

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
		TEODÍA V EVOLUCIÓN DE LA			DF10.)
	44400000	TEORÍA Y EVOLUCIÓN DE LA		245- Educación Física y	245- Educación Física y
1	41120003	ACTIVIDAD FÍSICA Y EL	6	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
		DEPORTE		Expresión Corporal (C132)	p()
				245- Educación Física y	245- Educación Física y
1	41120004	JUEGOS MOTORES	6	Deportiva / 187 Dtca.	
				Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
				245- Educación Física y	
1	41120005	FUNDAMENTOS DE LOS	,		245- Educación Física y
1	41120005	DEPORTES COLECTIVOS I	6	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
				Expresión Corporal (C132)	1 ()
				245- Educación Física y	245- Educación Física y
1	41120007	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO I	6	Deportiva / 187 Dtca.	
				Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
				245- Educación Física y	
1	41120000	FUNDAMENTOS DE LA	,		245- Educación Física y
1	41120008	EDUCACIÓN FÍSICA	6	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
				Expresión Corporal (C132)	-F ()
		TEORÍA Y PRÁCTICA DEL		245- Educación Física y	245 Edmand - Edman
1	41120009	ACONDICIONAMIENTO	6	Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y
		FÍSICO	-	Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
	 	110100	1	245- Educación Física y	
	44420010	FUNDAMENTOS DE LOS			245- Educación Física y
1	41120010	DEPORTES INDIVIDUALES I	6	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
	<u> </u>	ZZZ OKTES I KISTVIIS CHEES I	<u> </u>	Expresión Corporal (C132)	2 Sportiva (0132)
				245- Educación Física y	045 E1 - 17 E7 :
2	41120011	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO II	6	Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y
-	11120011	1.0.101.001.11.11.11.11.11.11.11.11.11.1		Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
				Expresion Corporal (C132)	
		APRENDIZAJE, CONTROL Y		245- Educación Física y	
2	41120012	DESARROLLO MOTOR EN LA	6		245- Educación Física y
2	41120012	ACTIVIDAD FÍSICA Y EL	0	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
		DEPORTE		Expresión Corporal (C132)	- F ()
		BIOMECÁNICA HUMANA		245- Educación Física y	
	44400045				245- Educación Física y
2	41120015	APLICADA A LA ACTIVIDAD	6	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
		FÍSICA Y EL DEPORTE		Expresión Corporal (C132)	Beporava (G192)
		(245- Educación Física y	
2	41120016	ANÁLISIS Y SISTEMÁTICA DEL	6	Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y
-	11120010	MOVIMIENTO	· ·	Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
_		FUNDAMENTOS DE LOS		245- Educación Física y	245- Educación Física y
2	41120018	DEPORTES COLECTIVOS 2	6	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
		BEI GRIEG COLLECTIVOS 2		Expresión Corporal (C132)	Beporava (G152)
		ELDAD LA CENTROS DE LOS		245- Educación Física y	245 771 17 77
2	41120019	FUNDAMENTOS DE LOS	6	Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y
-	11120019	DEPORTES INDIVIDUALES 2	· ·	Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
		FUNDAMENTOS DE LOS		245- Educación Física y	245- Educación Física y
2	41120020	DEPORTES NÁUTICOS	6	Deportiva / 187 Dtca.	Deportiva (C132)
		DEFORTES INTOTICOS		Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
				245- Educación Física y	
2	41120022	FUNDAMENTOS DE LAS	6	Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y
-	T1120022	HABILIDADES MOTRICES		Expresión Corporal (C132)	Deportiva (C132)
	.		1		/
	I	DIDÁCTICA DE LA	I	245- Educación Física y	245- Educación Física y
2		I DIDACTICA DELA			2 ro- Laucacion i isica y
3	41120017	DIDÁCTICA DE LA	6	Deportiva / 187 Dtca.	Donoutires (C122)
3	41120017	DIDACTICA DE LA INICIACIÓN DEPORTIVA	6		Deportiva (C132)
3	41120017		6	Expresión Corporal (C132)	* ` ′
				Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y	Deportiva (C132) 245- Educación Física y
3	41120017 41120021	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y
		INICIACIÓN DEPORTIVA		Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	* ` ′
		INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA		Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120021	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS		Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y
		INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120021	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y
3	41120021 41120023	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120021	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y
3	41120021 41120023	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120021 41120023	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y
3 3	41120021 41120023 41120024	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL PROCESO DE ENSEÑANZA-	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120021 41120023	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DE LA	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y
3 3	41120021 41120023 41120024	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca.	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132)
3 3	41120021 41120023 41120024	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y
3 3	41120021 41120023 41120024	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132)
3 3	41120021 41120023 41120024	INICIACIÓN DEPORTIVA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA EXPRESIÓN CORPORAL ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132) 245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y Deportiva (C132) 245- Educación Física y



CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
3	41120028	ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120029	VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA RELACIONADA CON LA SALUD	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120030	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DEPORTIVOS	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
3	41120031	EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120026	INVESTIGACIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120032	PRÁCTICUM I	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120033	PRÁCTICUM II	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120034	TRABAJO FIN DE GRADO	12	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120035	ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120036	ACTIVIDAD FÍSICA PARA GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECÍFICA	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120037	NUEVAS TENDENCIAS DEL FITNESS Y EL WELLNESS	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120038	READAPTACIÓN FÍSICO- DEPORTIVA	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120039	COMPOSICIÓN CORPORAL Y NUTRICIÓN	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120040	DEPORTES DE VELA	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120041	DEPORTES ACUÁTICOS ACTUALES Y EMERGENTES	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120042	DIRECCIÓN, MARKETING Y SERVICIOS DEPORTIVOS	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120043	DINAMIZACIÓN Y RECREACIÓN EN PISCINAS Y PLAYAS	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)
4	41120044	DINAMIZACIÓN Y RECREACIÓN: SECTOR TURÍSTICO Y ESPACIOS NATURALES	6	245- Educación Física y Deportiva / 187 Dtca. Expresión Corporal (C132)	245- Educación Física y Deportiva (C132)

Pág. 9 Viernes 1 Agosto 2014 BOUCA Nº 176

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docente de la asignatura "Navegación Aérea" del Grado en Ingeniería Aeroespacial.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de asignación y encargo docente de la asignatura "Navegación Aérea" del Grado en Ingeniería Aeroespacial, al área de conocimiento "Ingeniería Aeroespacial", en los siguientes términos:



CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE JULIO DE 2014 ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO Y ASIGNACIÓN DOCENTE DE LA ASIGNATURA "NAVEGACIÓN AÉREA" DEL GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de diciembre de 2011 aprobó la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Ingeniería Aeroespacial (BOUCA nº 138, de 10 de enero de 2012). En dicho acuerdo se contemplaba la adscripción provisional de asignaturas que corresponderían al área de conocimiento "Ingeniería Aeroespacial" a otras distintas, por no estar creada todavía, entre las que se encontraba la asignatura *Navegación Aérea*, de 6 ECTS, con la siguiente distribución:

Asignación docente	Encargo docente
Teoría de la señal y comunicaciones	Teoría de la señal y comunicaciones
Ingeniería Aeroespacial	

El Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 aprobó la creación del área de conocimiento "Ingeniería Aeroespacial" y su adscripción del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial (BOUCA nº 162, de 8 de julio de 2013).

Con fecha 1 de abril de 2014, la Junta de Escuela de la Escuela Superior de Ingeniería aprobó la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura *Navegación Aér*ea del Grado en Ingeniería Aeroespacial, al área de conocimiento "Ingeniería Aeroespacial".

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento (BOUCA Nº 90, de 25 de febrero de 2009).

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda la asignación y encargo docente de la asignatura Navegación Aérea según se recoge a continuación:.

Asignación docente	Encargo docente
Ingeniería Aeroespacial	Ingeniería Aeroespacial

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas *Prácticas Externas en Empresas* de los Grados en Biotecnología, Ingeniería Química, Matemáticas y Química.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas *Prácticas Externas en Empresas* de los Grados en Biotecnología, Ingeniería Química, Matemáticas y Química, en los siguientes términos:



CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE JULIO DE 2014 ACUERDO DE ENCARGO Y ASIGNACIÓN DOCENTE DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN BIOTECNOLOGÍA, INGENIERÍA QUÍMICA, MATEMÁTICAS Y QUÍMICA

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de junio de 2014, la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias aprobó las propuestas de asignación y encargo docente de las asignaturas de Prácticas externas curriculares de los Grados en Biotecnología, Ingeniería Química, Matemáticas y Química a departamentos y áreas de conocimiento.

El 9 de julio de 2014, la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias aprobó la propuesta de rectificación en la asignación y encargo docente de la asignatura Prácticas Externas en Empresas II, del Grado en Biotecnología, al incorporar el área de Inmunología del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento (BOUCA Nº 90, de 25 de febrero de 2009).

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda la asignación y encargo docente de las asignaturas *Prácticas Externas en Empresas* de los Grados en Biotecnología, Ingeniería Química, Matemáticas y Química, en los siguientes términos:





Campus Univ. de Puerto Real Teléfono 956 01 6303, Fax 956 016 295 http://www.uca.es/ciencias ciencias@uca.es

D' ANTONIA CASTAÑO MARTÍNEZ, PROFESORA CONTRATADA DOCTORA Y SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

CERTIFICA:

Que en Junta de Facultad Extraordinaria celebrada el día nueve de julio, cuyo Acta está pendiente de aprobación, en el punto séptimo del orden del día, Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación en la asignación y encargo docente de la asignatura Prácticas Externas en Empresas II en el Grado en Biotecnología, se aprobó por asentimiento elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de rectificación en la asignación y encargo docente a departamentos y áreas de conocimiento para la asignatura de prácticas curriculares externas: Prácticas Externas en Empresas II (12 créditos), del Grado en Biotecnología, que fue aprobada en la Junta de Facultad de 16 de junio de 2014. La rectificación aprobada incorpora al área de Inmunología del departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública en la asignación y encargo docente de dicha asignatura.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide el presente en Puerto Real, a nueve de julio de dos mil catorce.

V°.B°

Fdo.: Dña. Mª Dolores Galindo Riaño

Decana.-

lf07yGfsu++TliTGhSjFZw==



Facultad de Ciencias

PROPUESTAS DE ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS DE EMPRESA DEL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

(Aprobadas en Junta de Facultad de 13 de noviembre de 2013)

(Actualizadas en Junta de Facultad de 16 de junio de 2014, atendiendo a las modificaciones de la memoria publicadas en el BOUCA nº 152)

SCHOOL SECTION				
CURSO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACION DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEBABTAMENTO)
3º a 4º	Prácticas Externas en Empresas I	9		El encargo de estas prácticas externas en Empresas será
			- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)	asumido por las siguientes áreas según el procedimiento
			- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	que se establezca a tal efecto:
			- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)
			Tecnología de los Alimentos C151)	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)
			- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y
			Química y Tecnología de los Alimentos C151)	Tecnología de los Alimentos C151)
			- Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing.	- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería Química y
			Met. y Química Inorgánica C128)	Tecnología de los Alimentos C151)
			- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met. y
			- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y	Química Inorgánica C128)
			Salud Pública C125)	- Química Física 755 (Química Física C127)
			- Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud
			y Salud Pública C125)	Pública C125)
			- Bioquímica y Biología Molecular 060	- Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud
			(Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Pública C125)
			C125)	- Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina,
				Biotecnología y Salud Pública C125)



Facultad de Ciencias

(Aprobadas en Junta de Facultad de 13 de noviembre de 2013)

(Actualizadas en Junta de Facultad de 16 de junio de 2014, atendiendo a las modificaciones de la memoria publicadas en el BOUCA nº 152) (Rectificada en Junta de Facultad de 9 de julio de 2014)

CURSO	ASIGNATURA	Nº DE	ASIGNACIÓN DOCENTE	ENCARGO DOCENTE
		CKEDITOS	AREA (CODIGO DEPARTAMENTO)	AREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
3º a 4º	Prácticas Externas en Empresas II	12		El encargo de estas prácticas externas en Empresas será
			- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)	asumido por las siguientes áreas según el procedimiento
			- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	que se establezca a tal efecto:
			 Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y 	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)
			Tecnología de los Alimentos C151)	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)
			- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y
			Química y Tecnología de los Alimentos C151)	Tecnología de los Alimentos C151)
			 Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. 	- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería Química y
			Met. y Química Inorgánica C128)	Tecnología de los Alimentos C151)
			- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met. y
			- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y	Química Inorgánica C128)
			Salud Pública C125)	- Química Física 755 (Química Física C127)
			- Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud
			y Salud Pública C125)	Pública C125)
			- Bioquímica y Biología Molecular 060	- Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud
			(Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Pública C125)
			C125)	- Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina,
			- Física de la Materia Condensada 395 (Física de	Biotecnología y Salud Pública C125)
			la Materia Condensada C143)	- Física de la Materia Condensada 395 (Física de la
			- Inmunología 566 (Biomedicina, Biotecnología y	Materia Condensada C143)
			Salud Pública C125)	- Inmunología 566 (Biomedicina, Biotecnología y Salud
				Pública C125)



Campus Univ de Puerto Real Teléfono 956 01 6303. Fax 956 016 295 http://www.uca.es/ciencias ciencias@uca.es

D^a Antonia Castaño Martínez, Profesora Contratada Doctora y Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA:

Que en Junta de Facultad Ordinaria celebrada el día dieciséis de junio, cuyo Acta está pendiente de aprobación, en el punto séptimo del orden del día, *Propuestas de Asignación y Encargo de las asignaturas de Prácticas externas curriculares de los Grados de la Facultad de Ciencias*, se aprobó por asentimiento elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de asignación y encargo docente a departamentos y áreas de conocimiento para las asignaturas de prácticas curriculares externas: Prácticas Externas en Empresas I (6 créditos) y Prácticas Externas en Empresas II (12 créditos), de los Grados en Biotecnología, Ingeniería Química, Matemáticas y Química. Estas asignaturas fueron incluidas en las modificaciones de las memorias de los correspondientes Grados publicadas en el BOUCA nº 152 de 21 de noviembre de 2012.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide el presente en Puerto Real, a dieciséis de junio de dos mil catorce.

V°.B°

Fdo.: Dîna. Mª Dolores Galindo Riaño

Fdo: Dña. Antonia Castaño Martínez

Decana.-



PROPUESTAS DE ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS DE EMPRESA DEL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

(Aprobadas en Junta de Facultad de 16 de junio de 2014, atendiendo a las modificaciones de la memoria publicadas en el BOUCA nº 152)

			The state of the s	
CURSO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACION DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ÁREA (CÓDIGO DEDARTAMENTO)
3º a 4º	Prácticas Externas en Empresas l	9		El encargo de estas prácticas externas en Empresas será
				asumido por las siguientes áreas según el procedimiento
				que se establezca a tal erecto:
			 Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C. 	 Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C.
			Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica	Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica
			C128)	C128)
			 Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. 	 Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met.
			Met. y Química Inorgánica C128)	y Química Inorgánica C128)
			- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305	- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305 (Ingeniería
			(Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial C121)	Mecánica y Diseño Industrial C121)
			- Física de la Materia Condensada 395 (Física de	- Física de la Materia Condensada 395 (Física de la
			la Materia Condensada C143)	Materia Condensada C143)
			- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y	 Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y
			Tecnología de Alimentos C151)	Tecnología de Alimentos C151)
			- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	 Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería
			Química y Tecnología de Alimentos C151)	Química y Tecnología de Alimentos C151)
			- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	 Química Analítica 750 (Química Analítica C126)
			- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Física 755 (Química Física C127)
			- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)	 Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)
			- Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101)	
			- Matemática Aplicada 595 (Matemáticas C101)	
			 Estadística e Investigación Operativa 265 	
			(Estadística e Investigación Operativa C146)	

Universidad	de Cádiz
< C III	3
*	

Facultad de Ciencias

			_		_	_	_	_	_	_	_	_	_		_		_	_		
El encargo de estas prácticas externas en Empresas será asumido por las siguientes áreas según el procedimiento	que se establezca a tal efecto: - Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C.	Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica	C128)	- Química inorganica /bu (c. Materiales e ing. Met. y Química Inorgánica C128)	- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305 (Ingeniería	Mecánica y Diseño Industrial C121)	- Física de la Materia Condensada 395 (Física de la	Materia Condensada C143)	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y	Tecnología de Alimentos C151)	- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	Química y Tecnología de Alimentos C151)	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)					
	- Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C.	Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica	- Oumica Inorgánica 760 (C. Materiales e Ind	Met. y Química Inorgánica C128)	- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305	(Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial C121)	- Física de la Materia Condensada 395 (Física de	la Materia Condensada C143)	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y	Tecnología de Alimentos C151)	- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	Química y Tecnología de Alimentos C151)	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)	- Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101)	- Matemática Aplicada 595 (Matemáticas C101)	- Estadística e Investigación Operativa 265	(Estadística e Investigación Operativa C146)	
12																				
Prácticas Externas en Empresas II																				
a 4º																				



PROPUESTAS DE ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS DE EMPRESA DEL GRADO EN MATEMÁTICAS

(Aprobadas en Junta de Facultad de 16 de junio de 2014, atendiendo a las modificaciones de la memoria publicadas en el BOUCA nº 152)

CURSO		Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
3º a 4º	Prácticas Externas en Empresas I	ω	Estadística e Investigación Operativa 265 (Estadística e Investigación Operativa C146) Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143) Álgebra 005 (Matemáticas C101) Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101) Astronomía y Astrofísica 038 (Matemáticas C101) Geometría y Topología 440 (Matemáticas C101) Matemática Aplicada 595 (Matemáticas C101)	El encargo de estas prácticas externas en Empresas será asumido por las siguientes áreas según el procedimiento que se establezca a tal efecto: - Estadística e Investigación Operativa 265 (Estadística e Investigación Operativa C146) - Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143) - Álgebra 005 (Matemáticas C101) - Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101) - Astronomía y Astrofísica 038 (Matemáticas C101) - Geometría y Topología 440 (Matemáticas C101) - Geometría y Topología 595 (Matemáticas C101)
3º a 4º	Prácticas Externas en Empresas II	12	Estadística e Investigación Operativa 265 (Estadística e Investigación Operativa C146) Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143) Álgebra 005 (Matemáticas C101) Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101) Astronomía y Astrofísica 038 (Matemáticas C101) Geometría y Topología 440 (Matemáticas C101) Matemáticas C101)	El encargo de estas prácticas externas en Empresas será asumido por las siguientes áreas según el procedimiento que se establezca a tal efecto: - Estadística e Investigación Operativa 265 (Estadística e Investigación Operativa C146) - Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143) - Algebra 005 (Matemáticas C101) - Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101) - Astronomía y Astrofísica 038 (Matemáticas C101) - Geometría y Topología 440 (Matemáticas C101) - Matemática Aplicada 595 (Matemáticas C101)



PROPUESTAS DE ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS DE EMPRESA DEL GRADO EN QUÍMICA

(Aprobadas en Junta de Facultad de 16 de junio de 2014, atendiendo a las modificaciones de la memoria publicadas en el BOUCA nº 152)

CURSO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
3º a 4º	Prácticas Externas en Empresas l	9		El encargo de estas prácticas externas en Empresas será asumido por las siguientes áreas según el procedimiento
			- Bioquímica y Biología Molecular 060	que se establezta a tal electo. - Bioquímica y Biología Molecular 060
			(Biomedicina, Biotecnología γ Salud Pública	(Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
			C125)	C125)
			- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305	- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305 (Ingeniería
			(Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial C121)	Mecánica y Diseño Industrial C121)
			- Física de la Materia Condensada 395 (Física de	 Física de la Materia Condensada 395 (Física de la
			la Materia Condensada C143)	Materia Condensada C143)
			- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y	 Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y
			Tecnología de Alimentos C151)	Tecnología de Alimentos C151)
			- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería
			Química y Tecnología de Alimentos C151)	Química y Tecnología de Alimentos C151)
			- Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C.	- Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C.
			Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica	Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica
			C128)	C128)
			- Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing.	 Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met.
			Met. y Química Inorgánica C128)	y Química Inorgánica C128)
			- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	 Química Analítica 750 (Química Analítica C126)
			- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Física 755 (Química Física C127)
			- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)
			- Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101)	***************************************
			- Matemática Aplicada 595 (Matemáticas C101)	***************************************
			- Estadística e Investigación Operativa 265	
			(Estadística e Investigación Operativa C146)	

Universidad de Cádiz	
4	
O	
parameter of	

Facultad de Ciencias

El encargo de estas prácticas externas en Empresas será	asumido por las siguientes áreas según el procedimiento	que se establezca a tal efecto:	- Bioquímica y Biología Molecular 060	(Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	C125)	- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305 (Ingeniería	Mecánica y Diseño Industrial C121)	- Física de la Materia Condensada 395 (Física de la	Materia Condensada C143)	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y	Tecnología de Alimentos C151)	- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	Química y Tecnología de Alimentos C151)	- Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C.	Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica	C128)	- Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met.	y Química Inorgánica C128)	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)					
			- Bioquímica y Biología Molecular 060	(Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	(C125)	- Expresión Gráfica en la Ingeniería 305	(Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial C121)	- Física de la Materia Condensada 395 (Física de	la Materia Condensada C143)	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y	Tecnología de Alimentos C151)	- Tecnología de los Alimentos 780 (Ingeniería	Química y Tecnología de Alimentos C151)	- Ciencias de los Materiales e Ing. Met. 065 (C.	Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica	C128)	- Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing.	Met. y Química Inorgánica C128)	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	- Química Física 755 (Química Física C127)	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)	- Análisis Matemático 015 (Matemáticas C101)	- Matemática Aplicada 595 (Matemáticas C101)	- Estadística e Investigación Operativa 265	(Estadística e Investigación Operativa C146)	
12																										
Prácticas Externas en Empresas II																										
3º a 4º																										

Pág. 22 Viernes 1 Agosto 2014 BOUCA Nº 176

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el régimen académico del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera / Marine and Coastal Management (MACOMA).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el régimen académico del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera / Marine and Coastal Management (MACOMA).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ciencias del Mar.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ciencias del Mar, en los siguientes términos:



DOÑA Mª ISABEL ARUFE MARTÍNEZ, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CERTIFICA que en sesión ordinaria de Junta de Facultad celebrada el día 15 de mayo de 2014, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto cuarto del orden del día, Aprobación, si procede, del listado de asignaturas optativas que podrán ser cursadas por los alumnos para completar los 240 créditos del Grado (6 créditos RD), se aprobó por asentimiento dicho listado, el cual se incluye como documentación anexa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en Puerto Real, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

Fdo.: Mª Isabel Arufe Martineza



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

PARA ALUMNOS QUE CURSEN EL GRADO EN CIENCIAS DEL MAR

Adjunto remito para su aprobación, si procede, en Consejo de Gobierno el listado de asignaturas que se ofertan desde la Facultad y que podrán ser cursadas como optativas por los alumnos del Grado en Ciencias del Mar a fin de poder completar los créditos optativos establecidos en su Memoria de Verificación (60 ECTS), una vez deducidos los 30 ECTS correspondientes a las asignaturas optativas de obligado cumplimiento por todos los alumnos y los 24 ECTS de alguna de las orientaciones que se les ofertan, pudiendo la carga lectiva mínima exigida para el egreso del Grado.

La ampliación de esta oferta de optatividad estará conformada por las asignaturas del Grado en Ciencias Ambientales que se relacionan en el **ANEXO II**. Además de las anteriores, los alumnos también podrán cursar, en sustitución de los 6 ECTS requeridos para el egreso de la titulación, asignaturas optativas del Grado en Ciencias del Mar que formen parte de una orientación diferente de la seleccionada de manera principal.

Este listado se apoya en los apartados 5.1.1 de la Memoria de CC MAR

- 5. Planificación de las enseñanzas.
- 5.1. Estructura general del plan de estudios.

Para la obtención del Grado en Ciencias del Mar el alumno deberá cursar todos los contenidos obligatorios del Grado. Atendiendo a sus intereses, y con el necesario asesoramiento del sistema de orientación del centro, el estudiante deberá completar 60 créditos optativos cursando materias optativas de la titulación, módulos completos de orientación específica hacia uno de los perfiles curriculares que se ofertan para el Grado que le permita al estudiante profundizar en aspectos concretos de las Ciencias del Mar, o bien materias o actividades formativas que autorice el Consejo de Gobierno de la Universidad, ya sea de entre las incluidas en otros títulos, o bien orientadas a su formación integral y complementaria, que permita al estudiante adquirir un perfil formativo particularizado que conduzca a una formación multidisciplinar. En cualquier caso, podrá solicitar el reconocimiento de hasta 6 créditos por actividades universitarias: culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Módulos optativos de orientación.

La oferta de orientación específica se ha concretado en 3 módulos, cada uno de ellos de 24 créditos ECTS. Estos módulos de orientación no pretenden una especialización concreta de los graduados, sino que cada uno de ellos constituye un grupo de asignaturas con un hilo conductor común que favorece la intensificación de aquellos aspectos que resultan más atractivos para el alumno en relación con las ciencias marinas.

Las asignaturas que componen las orientaciones se han diseñado con el objetivo de aplicar los conocimientos ya adquiridos en los módulos anteriores. Además se encuentran orientadas hacia los máster que oferta la Universidad de Cádiz en el Programa de Posgrado. Las orientaciones son itinerarios cerrados, de modo que no se pueden cursar asignaturas optativas de otro itinerario, excepto para aquellos alumnos que no hubiesen solicitado el reconocimiento de hasta 6 créditos ECTS contemplado en el R.D. 1393/2007 que podrán elegir asignaturas de otros itinerarios como optativas para completar el número total de créditos del Grado.



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

Todas ellas se imparten en el primer semestre del último año.

Además de estas 3 orientaciones específicas, el alumno podrá cursar optativas de materias incluidas en otros títulos para completar los 240 créditos del grado. Estas optativas serán propuestas por la Facultad y aprobadas por la CGC y Junta de Gobierno



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

ANEXO II. GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

Plan: 2306 GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

Código	Asignatura	Carácter	ECTS	Curso
42306001	BIOLOGÍA	FB	6	1
42306002	GEOLOGÍA	FB	6	1
42306003	MATEMÁTICAS I	FB	6	1
42306004	QUÍMICA	FB	6	
42306005	ESTADÍSTICA	FB	6	1
42306006	FÍSICA	FB	6	1
42306007	ZOOLOGÍA Y BOTÁNICA	FB	9	1
42306008	DERECHO PÚBLICO DEL MEDIOAMBIENTE	В	9	1
42306009	MICROBIOLOGÍA	0	6	
42306010	MEDIO FÍSICO	FB	12	2
42306011	BASES QUÍMICAS DEL MEDIOAMBIENTE	0	6	2
42306012	MATEMÁTICAS II	0	6	2
42306013	SIG Y TELEDETECCIÓN	В	6	2
42306014	ECOLOGÍA	FB	9	2
42306015	MEDIOAMBIENTE ECONOMÍA Y SOCIEDAD	В	9	2
42306016	TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE ANÁLISIS AMBIENTAL	В	6	2
42306017	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE	В	6	2
42306018	ESTADÍSTICA APLICADA	В	6	3
42306019	BASES DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL	В	6	3
42306020	OPERACIONES UNITARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	В	6	3
42306021	EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	В	12	3
42306022	GESTIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS NATURALES	В	9	3
42306023	RIESGOS NATURALES	В	6	3
42306024	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	В	9	3
42306025	GESTIÓN DE LA ENERGÍA	В	6	3
42306026	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	В	6	4
42306027	CAMBIO CLIMÁTICO	0	6	4
42306028	REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES	В	6	4
42306030	LIMNOLOGÍA	0	6	4
42306031	BIOGEOGRAFÍA Y BIODIVERSIDAD	0	9	4
42306032	GEOMORFOLOGÍA Y GEODIVERSIDAD	0	9	4
42306033	TRATAMIENTO DE AGUAS	o l	6	4
42306034	TRATAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA	0	9	4
42306035	GESTIÓN DE RESIDUOS Y DE SUELOS CONTAMINADOS	0	9	4

De	escripción Carácter
FB	Formación Básica
В	Obligatoria
0	Optativa
E	Prácticas Externas
_	Trabajo Eia do Crado



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

PARA ALUMNOS DE DOBLES ITINERARIOS/GRADOS

Los alumnos que cursan cualquiera de los dobles grados que se ofertan en la Facultad (Doble Grado en Ciencias Ambientales + Grado en Ciencias del Mar, Doble Grado en Ciencias del Mar + Grado en Ciencias Ambientales) deben seguir el itinerario curricular que se les marca desde el Centro y que se indica en el **Anexo III**. A través de los citados itinerarios, estos alumnos no deben cursar ninguna de las asignaturas optativas que conducen a las orientaciones específicas que se definen en los Grados componentes de los dobles títulos, por lo que su egreso en los mismos se producirá a través de un Perfil Pluridisciplinar. Este último Perfil Pluridisciplinar estará conformado, para alumnos del Grado en Ciencias del Mar que procedan del doble Grado, por aquellas asignaturas del Grado en Ciencias Ambientales integradas en el itinerario curricular que no hayan sido declaradas equivalentes. Y análogamente, para alumnos del Grado en Ciencias Ambientales, con el mismo origen, por las asignaturas de Grado en Ciencias del Mar no equivalentes con el primero.

Dado que el número total de créditos de estas últimas asignaturas supera con creces al número de créditos exigido por cada uno de los Grados simples, será el alumno el que manifieste, una vez finalice el itinerario curricular del doble grado, qué asignaturas de las anteriores desea le sean incorporadas a los respectivos expedientes.



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

ANEXO III. DOBLE GRADO EN CIENCIAS DEL MAR Y EN CIENCIAS AMBIENTALES ITINERARIO CIENCIAS DEL MAR → CIENCIAS AMBIENTALES

2308 PCEO GRADO EN CIENCIAS DEL MAR - GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

Código	Asignatura	Carácter	ECTS	Cur. Itin.	Cur. Orig.	CC. Mar
	BIOLOGÍA	FB	6,0	1	1	CC. Ambientales
42307002	GEOLOGÍA	FB	6.0	1	1	S.J. Marin Stories
42307003	MATEMÁTICAS	FB	6.0	1	1	f
	QUÍMICA	FB	6.0	1	1	
	ESTADÍSTICA	FB	6.0	1	1	
42307006		FB	6.0	1	1	
	ECUACIONES DIFERENCIALES	FB	6.0	1	1	
42307008	ECONOMÍA Y LEGISLACIÓN	В	6,0	1	1	
	INTRODUCCIÓN A LA OCEANOGRAFÍA	0	6,0	1	1	V .
	MICROBIOLOGÍA	0	6,0	1	1	
42307011	MECÂNICA DE FLUIDOS GEOFÍSICOS	FB	6,0	2	2	
42307012	QUÍMICA DISOLUCIONES ACUOSAS	FB	6,0	2	2	
	GEOFÍSICA Y TECTÓNICA	FB	6,0	2	2	
42307014	CÁLCULO NUMÉRICO E INFORMÁTICA	В	6,0	2	2	
	SIG Y TELEDETECCIÓN	В	6,0	2	2	
	ZOOLOGÍA Y BOTÁNICA	В	9,0	2	2	
	ECOLOGÍA MARINA	В	6,0	2	2	
42307018	MÉTODOS EN OCEANOGRAFÍA	В	9,0	2	2	
	OCEANOGRAFÍA FÍSICA	В	6,0	2	2	
	ESTADÍSTICA APLICADA	0	6,0	3	3	
	OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA	В	6,0	3	3	
	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	В	6,0	3	3	
42307023	OCEANOGRAFÍA GEOLÓGICA	В	6,0	3	3	
42307024	DINÁMICA LITORAL	В	6,0	3	3	
	CONTAMINACIÓN MARINA	В	6,0	3	3	
42307020	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS	В	6,0	3	3	
	INGENIERÍA COSTERA	В	6,0	3	3	
	ACUICULTURA	В	12,0	3	3	
42306008	DERECHO PÚBLICO DEL MEDIOAMBIENTE	В	9,0	4	TO THE PROPERTY	
	MEDIO FÍSICO	FB	12,0	4	2	
	MEDIOAMBIENTE ECONOMÍA Y SOCIEDAD	В	9,0	4	2	
42306016	TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE ANÁLISIS AMBIENTAL	В	6,0	4	2	
42306017	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE	В	6,0	4	2	
42306019	BASES DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL	8	6.0	4	3	
42306020	OPERACIONES UNITARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	В	6,0	4	3 ,	
42307029	PESQUERÍAS	В	6,0	4	4	
42306021	EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	В	12,0	5	3	
42306022	GESTIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS NATURALES	В	9.0	5	3	
42306023	RIESGOS NATURALES	В	6,0	5	3	
	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	В	9,0	5	3	
	GESTIÓN DE LA ENERGÍA	В	6.0	5	3	
42306026	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	В	6,0	5	4	
42307031	REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	В	6,0	6	4	
			-			

Pág. 29 Viernes 1 Agosto 2014 BOUCA Nº 176

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ciencias Ambientales.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ciencias Ambientales, en los siguientes términos:



DOÑA Mª ISABEL ARUFE MARTÍNEZ, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CERTIFICA que en sesión ordinaria de Junta de Facultad celebrada el día 15 de mayo de 2014, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto cuarto del orden del día, Aprobación, si procede, del listado de asignaturas optativas que podrán ser cursadas por los alumnos para completar los 240 créditos del Grado (6 créditos RD), se aprobó por asentimiento dicho listado, el cual se incluye como documentación anexa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en Puerto Real, a veintidos de mayo de dos mil catorce.

Fdo.: Ma Isabel Arufe Martinez



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

PARA ALUMNOS QUE CURSEN EL GRADO EN CC. AMBIENTALES

Adjunto remito para su aprobación, si procede, en Consejo de Gobierno el listado de asignaturas que se ofertan desde la Facultad y que podrán ser cursadas como optativas por los alumnos del Grado en Ciencias Ambientales a fin de poder completar los créditos optativos establecidos en su Memoria de Verificación (54 ECTS), una vez deducidos los 24 ECTS correspondientes a las asignaturas optativas de obligado cumplimiento por todos los alumnos y los 24 ECTS de alguna de las orientaciones que se les ofertan, pudiendo así completar la carga lectiva mínima exigida para el egreso del Grado.

La ampliación de esta oferta de optatividad estará conformada por las asignaturas del Grado en Ciencias del Mar que se relacionan en el **ANEXO I**. Además de las anteriores, los alumnos también podrán cursar, en sustitución de los 6 ECTS requeridos para el egreso de la titulación, asignaturas optativas del Grado en Ciencias Ambientales que formen parte de una orientación diferente de la seleccionada de manera principal.

Este listado se apoya en los apartados 5.1.1 de la Memoria de CC AA.

5.1.1 Descripción General de módulos y materias

Para la obtención del Grado en Ciencias Ambientales el alumno deberá cursar todos los contenidos obligatorios del Grado. Atendiendo a sus intereses, y con el necesario asesoramiento del sistema de orientación del centro, el estudiante deberá completar 54 créditos optativos cursando materias optativas de la titulación, módulos completos de orientación específica hacia uno de los perfiles curriculares que se ofertan para el Grado que le permita al estudiante profundizar en aspectos concretos de las Ciencias Ambientales, o bien materias o actividades formativas que autorice el Consejo de Gobierno de la Universidad, ya sea de entre las incluidas en otros títulos, o bien orientadas a su formación integral y complementaria, que permita al estudiante adquirir un perfil formativo particularizado que conduzca a una formación multidisciplinar. En cualquier caso, podrá solicitar el reconocimiento de hasta 6 créditos por actividades universitarias: culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Módulos optativos de orientación.

La oferta de orientación específica se ha concretado en 2 módulos, cada uno de ellos de 24 créditos ECTS. Estos módulos de orientación no pretenden una especialización concreta de los graduados, sino que cada uno de ellos constituye un grupo de asignaturas con un hilo conductor común que favorece la intensificación de aquellos aspectos que resultan más atractivos para el alumno en relación con las ciencias ambientales.

Además de estas 2 orientaciones específicas recomendadas, el alumno podrá cursar optativas de materias incluidas en otros títulos para completar los 240 créditos del grado. Estas optativas serán propuestas por la Facultad y aprobadas por la CGC y Junta de Gobierno.

Las orientaciones son itinerarios cerrados, de modo que no se pueden cursar asignaturas optativas de otro itinerario, excepto para aquellos alumnos que no hubiesen solicitado el reconocimiento, de hasta 6 créditos ECTS, contemplado en el R.D. 1393/2007 que podrán elegir asignaturas de otros itinerarios como optativas para completar el número total de créditos del Grado.



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

ANEXO I. GRADO EN CIENCIAS DEL MAR

Plan: 2307 GRADO EN CIENCIAS DEL MAR

Código	Asignatura	Carácter	ECTS	Curso
42307001	BIOLOGÍA	FB	6	1
42307002	GEOLOGÍA	FB	6	1
42307003	MATEMÁTICAS	FB	6	1
42307004	QUÍMICA	FB	6	1
42307005	ESTADÍSTICA	FB	6	1
42307006	FÍSICA	FB	6	1
42307007	ECUACIONES DIFERENCIALES	FB	6	1
42307008	ECONOMÍA Y LEGISLACIÓN	В	6	1
42307009	INTRODUCCIÓN A LA OCEANOGRAFÍA	0	6	1
42307010	MICROBIOLOGÍA	0	6	1
42307011	MECÁNICA DE FLUIDOS GEOFÍSICOS	FB	6	2
42307012	QUÍMICA DISOLUCIONES ACUOSAS	FB	6	2
42307013	GEOFÍSICA Y TECTÓNICA	FB	6	2
42307014	CÁLCULO NUMÉRICO E INFORMÁTICA	В	6	2
42307015	SIG Y TELEDETECCIÓN	В	6	2
42307016	ZOOLOGÍA Y BOTÁNICA	В	9	2
42307017	ECOLOGÍA MARINA	В	6	2
42307018	MÉTODOS EN OCEANOGRAFÍA	В	9	2
42307019	OCEANOGRAFÍA FÍSICA	В	6	2
42307020	ESTADÍSTICA APLICADA	0	6	3
42307021	OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA	В	6	3
42307022	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	В	6	3
42307023	OCEANOGRAFÍA GEOLÓGICA	В	6	3
42307024	DINÁMICA LITORAL	В	6	3
42307025	CONTAMINACIÓN MARINA	В	6	3
42307026	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS	В	6	3
12307027	INGENIERÍA COSTERA	В	6	3
12307028	ACUICULTURA	В	12	3
2307029	PESQUERÍAS	В	6	4
12307030	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SISTEMAS NORMALIZADOS DE GESTIÓN	О	6	4
12307031	REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	0	6	4
12307033	ACUICULTURA AVANZADA	0	12	4
2307034	PRODUCTOS NATURALES	0	6	4
2307035	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS	0	6	4
2307036	ECOSISTEMAS MARINOS	0	6	4
2307037	OCEANOGRAFÍA GEOLÓGICA APLICADA	0	6	4
2307038	OCEANOGRAFÍA FÍSICA APLICADA	0	6	4
2307039	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA APLICADA	0	6	4
2307040	MODELOS PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS LITORALES	0	6	4
2307041	DINÁMICA INTEGRADA DE SISTEMAS NATURALES COSTEROS	0	12	4
12307042	DERECHO PÚBLICO DEL MAR	0	6	4

Descripción Carácter

	Doddingololi Galactel							
FB	Formación Básica							
В	Obligatoria							
0	Optativa							
E	Prácticas Externas							
Р	Trabajo Fin de Grado							



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

PARA ALUMNOS DE DOBLES ITINERARIOS/GRADOS

Los alumnos que cursan cualquiera de los dobles grados que se ofertan en la Facultad (Doble Grado en Ciencias Ambientales + Grado en Ciencias del Mar, Doble Grado en Ciencias del Mar + Grado en Ciencias Ambientales) deben seguir el itinerario curricular que se les marca desde el Centro y que se indica en el **Anexo III**. A través de los citados itinerarios, estos alumnos no deben cursar ninguna de las asignaturas optativas que conducen a las orientaciones específicas que se definen en los Grados componentes de los dobles títulos, por lo que su egreso en los mismos se producirá a través de un Perfil Pluridisciplinar. Este último Perfil Pluridisciplinar estará conformado, para alumnos del Grado en Ciencias del Mar que procedan del doble Grado, por aquellas asignaturas del Grado en Ciencias Ambientales integradas en el itinerario curricular que no hayan sido declaradas equivalentes. Y análogamente, para alumnos del Grado en Ciencias Ambientales, con el mismo origen, por las asignaturas de Grado en Ciencias del Mar no equivalentes con el primero.

Dado que el número total de créditos de estas últimas asignaturas supera con creces al número de créditos exigido por cada uno de los Grados simples, será el alumno el que manifieste, una vez finalice el itinerario curricular del doble grado, qué asignaturas de las anteriores desea le sean incorporadas a los respectivos expedientes.



http://www.uca.es/ccmaryambientales/

Campus Río San Pedro 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel. 956016041

ANEXO III. DOBLE GRADO EN CIENCIAS DEL MAR Y EN CIENCIAS AMBIENTALES ITINERARIO CIENCIAS AMBIENTALES → CIENCIAS DEL MAR

2309 PCEO GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES - GRADO EN CIENCIAS DEL MAR

Código	Asignatura	Carácter	ECTS	Cur. Itin.	Cur. Orig.	CC. Ambientales
	BIOLOGÍA	FB	6.0	B	155 - S. W. S. T.	CC. Mar
42306002	GEOLOGÍA	FB	6.0	184 10 5 0 840	CTETE SERVICE	· ·
	MATEMÁTICAS I	FB	6.0	3 0 0	1	
42306004	QUÍMICA	FB	6,0	Hose M Colo	1 1	
42306005	ESTADÍSTICA	FB	6.0	The Table of	184 H	
	FISICA TO THE REPORT OF THE PARTY OF THE PAR	FB	6.0	4	10.00	
42306007	ZOOLOGÍA Y BOTÁNICA	FB	9,0		1	
42306008	DERECHO PUBLICO DEL MEDIOAMBIENTE	В	9,0	1	NU DESTA	
42306009	MICROBIOLOGÍA	0	6.0	1	1015/6/01 U 2005	
42306010	MEDIO FÍSICO	FB	12.0	2	2	i
42306011	BASES QUÍMICAS DEL MEDIOAMBIENTE	0	6,0	2	2	i
42306012	MATEMÁTICAS II	0	6.0	2	2	1
	SIG Y TELEDETECCIÓN	В	6,0	2	2	
	ECOLOGÍA	FB	9,0	2	2	1
42306015	MEDIOAMBIENTE ECONOMIA Y SOCIEDAD	В	9.0	2	2	1
42306016	TECNICAC INCTRUMENTALEC DE ANALICIC	В	6,0	2	2	
42306017	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE	В	6,0	2	2	
42306018	ESTADÍSTICA APLICADA	В	6,0	3	3	
	BASES DE LA INGENIERIA AMBIENTAL	В	6.0	3	3/16	i
42306020	OPERACIONEC UNITARIAC DARA EL TRATAMIENTO	В	6,0	3	3	
42306021	EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	В	12,0	3	3	
	GESTIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS NATURALES	BANK	9.0	3	3	
	RIESGOS NATURALES	В	6.0	3	3	
	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	В	9,0	3	3	
	GESTIÓN DE LA ENERGÍA	В	6.0	3	3	
	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	В	6.0	4	4	
	CAMBIO CLIMÁTICO	O	6.0	4	4	
The second second	MECÁNICA DE FLUIDOS GEOFÍSICOS	FB	6.0	4	2	
	QUÍMICA DISOLUCIONES ACUOSAS	FB	6,0	4	2	
	GEOFÍSICA Y TECTÓNICA	FB	6.0	4	2	
	CÁLCULO NUMÉRICO E INFORMÁTICA	В	6.0	4	2	
	MÉTODOS EN OCEANOGRAFÍA	В	9.0	4	2	
	OCEANOGRAFÍA FÍSICA	В	6.0	4	2	
	OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA	В	6.0	5	3	
	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	В	6,0	5	3	
	OCEANOGRAFÍA GEOLÓGICA	В	6.0	5	3	
	DINÁMICA LITORAL	В	6,0	5	3	
	CONTAMINACIÓN MARINA	В	6.0	5	3	
42307026	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS	В	6,0	5	3	
42307027	INGENIERÍA COSTERA	В	6.0	5	3	
	ACUICULTURA	В	12.0	5	3	
42307029	PESQUERÍAS	В	6.0	5	4	
WEST CONTRACTOR	REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	TO SERVICE	DOMESTICAL PROPERTY.	STANCTION HOUSE	E DESTRUCTION	
42306028	MEDIOAMBIENTALES	В	6,0	6	4	

Pág. 35 Viernes 1 Agosto 2014 BOUCA Nº 176

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el cambio de denominación del Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, por el de *Grado en Náutica y Transporte Marítimo*.

A propuesta de los Vicerrectorados de Prospectiva y Calidad y de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de denominación del Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, por el de *Grado en Náutica y Transporte Marítimo*, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el cambio de denominación del Grado en Ingeniería Marina, por el de *Grado en Instalaciones Energéticas Marinas*.

A propuesta de los Vicerrectorados de Prospectiva y Calidad y de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de denominación del Grado en Ingeniería Marina, por el de *Grado en Instalaciones Energéticas Marinas*, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la propuesta de atención de pago de las facturas pendientes con la entidad Astilleros Andaluces, S.L., relacionados con la Goleta Ocean Wind y autorización del inicio del expediente administrativo correspondiente.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de atención de pago de las facturas pendientes con la entidad Astilleros Andaluces, S.L., relacionados con la Goleta Ocean Wind y autorización del inicio del expediente administrativo correspondiente, en el sentido expresado por el Vicerrector de Docencia y Formación precisando el sentido de la redacción del punto del Orden del Día, como consecuencia del debate mantenido, de proceder a la determinación de los importes pendientes de abono a la citada mercantil, acordando el inicio del correspondiente expediente de convalidación de gasto por la unidad responsable de los gastos y procediendo en su caso a los pagos que procedan, según derive del expediente.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA

núm. 143, de 15 de mayo de 2012, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:



PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
Facultad de Ciencias de la Educación	José Antonio	Márquez Aguirre	Máster en Orientación y Evaluación Socioeducativas	2012-2013
Facultad de Ciencias de la Educación	Ana M ^a	De la Calle Cabrera	Máster en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo	2012-2013
Facultad de Ciencias de la Educación	Ana Victoria	Mengíbar Ruiz	Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2012-2013
Facultad de Ciencias de la Educación	Lourdes	Puerta Aguilar	Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2012-2013
Facultad de Ciencias de la Educación	Jesús Rafael	Andría González	Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2012-2013



PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

Facultad de Ciencias de la Educación	Flora	Benítez Alcázar	Licenciatura en Psicopedagogía	2012-2013
Facultad de Ciencias de la Educación	María	Monje Morales	Licenciatura en Psicopedagogía	2012-2013
E.U. de Magisterio ''Virgen de Europa''	Cristina	Picazo Bencandil	Doble Titulación en Maestro Lengua Extranjera y Educación Infantil	2012-2013

Pág. 39 Viernes 1 Agosto 2014 BOUCA Nº 176

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueban medidas en el ámbito de Responsabilidad Social.

A propuesta del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) medidas en el ámbito de Responsabilidad Social.

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad está integrada en la sociedad, y a la vez está implicada con ella. Ofrece a la sociedad un espacio de referencia, pero también analiza los movimientos sociales y las direcciones que va tomando, de las que se convierte a su vez, de nuevo, en referencia.

La Universidad de Cádiz, al igual que han hecho otras Universidades, incluye la Responsabilidad Social en su estructura, creando el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios. Un Vicerrectorado que tiene como objetivo implantar la filosofía de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), con la idea de dar a conocer la RSU, convencer y comprometer a la comunidad universitaria, y consciente de que su existencia en la estructura universitaria será pasajera, aunque espera que su actividad permanezca.

La RSU podría definirse como "el compromiso voluntario de las universidades por incorporar en sus diferentes funciones (docencia, investigación, gestión, transferencia de conocimientos, gobierno corporativo) sus preocupaciones sociales, laborales, éticas y medioambientales derivadas de las externalidades que surgen de sus actividades, para lo cual deberán tener en cuenta las demandas sociales de sus grupos de interés^{1"}.

La Universidad debe constituirse en ejemplo de organismo socialmente responsable. Tiene que integrar las máximas de la responsabilidad social en su día a día, en su dimensión social, en su investigación y transferencia y, especialmente, en la formación de sus estudiantes. Es la Responsabilidad Social Universitaria.

Se considera como una necesidad que en los escenarios donde discurre la vida de las personas, se promueva la responsabilidad social y entre ellos está la Universidad, como un escenario idóneo, entre otras razones, por su poder de influencia social. En ella se forman los futuros profesionales, que configurarán los servicios de la comunidad.

En su actividad este Vicerrectorado incluye bajo su responsabilidad los servicios de la Universidad de Cádiz (área de biblioteca y archivos, servicio de publicaciones, servicio de atención psicológica, oficina para la discapacidad, gabinete de comunicación y márketing, área de deportes, servicio de mensajería, acción social y solidaria, servicio de prevención y la oficina para la sostenibilidad).

La asociación de estos servicios al Vicerrectorado de Responsabilidad Social obedece al principio de incorporar una perspectiva de Responsabilidad Social en todas las actuaciones y procedimientos que se llevan a cabo desde estos Servicios Universitarios.

Esta idea se extiende a la actividad del Vicerrectorado en su implicación con los demás órganos colegiados e la Universidad de Cádiz, en un proceso de mainstreaming de responsabilidad social universitaria.

¹: Larrán y Andrades (2013). *El marco conceptual de la responsabilidad social universitaria.* Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía. Universidad de Granada.

Propuesta 1.

En esta labor, se propone, al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, que el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios, forme parte (con voz pero sin voto) de las Comisiones Delegadas de este Consejo.

En otro orden de cosas, el Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre faculta a las Universidades para la creación de Comisiones de Corresponsabilidad, que en ningún caso tendrán carácter sancionador, dentro del marco del fomento de la convivencia activa y corresponsabilidad universitaria.

Con el mismo espíritu se propone la creación del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz, que se constituye como el eje fundamental de la estructura de responsabilidad de nuestra Universidad.

Propuesta 2.

Se propone la creación del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

El objetivo de este comité es conseguir la consolidación e institucionalización de la responsabilidad social universitaria en la Universidad de Cádiz.

Son funciones de este comité:

- El análisis, debate, crítica y formulación de propuestas sobre todas aquellas cuestiones que por sus implicaciones éticas, culturales y sociales permitan a la comunidad universitaria realizar aportaciones al discurso público sobre las mismas y también sobre las que afecten a la propia universidad como espacio de aprendizaje y convivencia y a su relación con la comunidad.
- Desarrollar un proceso de mainstreaming de la responsabilidad social universitaria.
- Elaborar las líneas sobre un Plan de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz, que se elevará para su estudio al Consejo de Gobierno.
- Elaborar la Memoria Anual de la Universidad de Cádiz.
- Presentar informes en el ámbito de sus competencias.

El comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz estará presidido por el Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en la materia, o persona en quien delegue, actuando como secretario el representante del Consejo Social designado al respecto.

La composición de este comité no reproducirá una estructura estamentaria, sino que estará abierto a todas las personas interesadas que puedan y quieran aportar sus conocimientos y experiencias en materias de responsabilidad social. Los miembros del comité serán nombrados por el Rector. El comité, si así lo estima conveniente, podrá desarrollar su actividad mediante comisiones.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el Proyecto Huella Solidaria.

A propuesta del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Proyecto Huella Solidaria, en los siguientes términos:

Proyecto Huella Solidaria

Objetivo.

El proyecto Huella Solidaria de la Universidad de Cádiz trata de promover el compromiso social y la acción solidaria de los miembros de nuestra comunidad universitaria y de la sociedad en la que se inserta.

Mediante las actividades incluidas en este proyecto se constituirá un fondo llamado Huella Solidaria que estará destinado a financiar las líneas de compromiso social y acción solidaria determinadas por la Universidad a través de los Vicerrectorados responsables.

Con carácter prioritario, el fondo irá a cubrir las situaciones que se están dando de imposibilidad de pago del importe de la matrícula, por parte de algunos alumnos de la UCa.

El Comité de Responsabilidad Social será el responsable de la organización del Proyecto.

Logo Huella Solidaria.

El logo Huella Solidaria (elaborado por el Gabinete de Comunicación) indicará que esa actividad está incluida en el proyecto.





Actividades incluidas.

Las actividades que se ofrecerán incluir en el Proyecto Huella Solidaria inicialmente serán:

- Actividades y servicios de Extensión Universitaria.

- Actividades y servicios de Acción Social y Solidaria.
- Actividades del Área de Deportes.
- Futboling.
- Libros del Servicio de Publicaciones.
- Donaciones de la Comunidad Universitaria (con cantidades periódicas a este fondo, de conformidad con el procedimiento que se establezca)

Breve Descripción de las Actividades Incluidas.

- 1. En la matrícula de las Actividades y Servicios de Extensión Universitaria y Acción Social y Solidaria que se determinen, se dedicará un euro al fondo Huella Solidaria a partir del momento en que así se indique por el Vicerrectorado competente.
- De la recaudación de las máquinas futboling, se dedicarán dos terceras partes al fondo Huella Solidaria. La mitad de la cantidad aportada se destinará a las organizaciones que establecieron las personas que hicieron la aportación, y la otra mitad a lo establecido por el fondo.
- 3. Los libros del Servicio de Publicaciones incluirán el logo Huella Solidaria. Anualmente, de todos los ingresos por venta de libros del Servicio de Publicaciones se dedicará el 1% al fondo Huella Solidaria. Además, junto al logo constará el siguiente texto: "parte de los ingresos de este libro estará destinado a fines sociales".
- 4. Los miembros de la comunidad universitaria que así lo especifiquen podrán donar cantidades periódicas a este fondo, de conformidad con el procedimiento que se establezca.
- 5. El Área de Deportes establecerá las actividades que aportarán ingresos al proyecto Huella Solidaria a partir del curso 2014-2015.

Gestión del fondo Huella Solidaria.

La finalidad y destino del fondo Huella Solidaria se realizará por pate del Comité de Acción Social en función de las propuestas elevadas por el Comité de Responsabilidad Social de la UCa así como las que planteen los Vicerrectorados de Alumnado, Proyección Social, Cultural e Internacional y Responsabilidad Social y Servicios Universitarios.

Se informará públicamente del destino y resultado de la aportación solidaria, garantizando su buen uso mediante un proceso de seguimiento evaluativo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna:



Rectorado C/ Ancha, 10 11001 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088

http://www.uca.es/personal/planificacion.personal@uca.es

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.
 - 1.1.1. Debido a que los puestos de trabajo ocupados por los posibles candidatos tienen doble adscripción a los subgrupos A1 y A2, los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrán la obligación de permanecer en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.
 - 1.1.2. El perfil genérico de estas plazas es el siguiente:
 - Planificar y dirigir el funcionamiento de los diferentes servicios y/o unidades organizativas asignadas.
 - Planificar, coordinar y dirigir con criterios de calidad, la gestión en los diferentes ámbitos de la administración y los servicios universitarios.
 - Supervisar, coordinar y motivar al personal en las tareas y trabajos asignados.
 - Diseñar e implementar procedimientos de mejora organizativa para optimizar la gestión.
 - Elaborar informes o trabajos técnicos de naturaleza diversa (Derecho y procedimiento administrativo; gestión de personal y seguridad social; gestión financiera, presupuestaria y contratación administrativa; gestión universitaria), como soporte al sistema de toma de decisión.
- 1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Estatuto Básico del Empleado Público.
- 1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.



2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
 - 2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado Universitario o equivalente, como mínimo.
 - 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.5. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf

En caso de no disponer de firma electrónica podrán presentar su solicitud mediante instancia disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/personal/convocatorias/, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio "Andrés Segovia"), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

- 3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto con la instancia, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B. Dicha solicitud a cumplimentar, se encuentra disponible en la página web anteriormente citada.
- 3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.
- 3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.6. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.
- 3.7. Los derechos de examen serán de 24 Euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en la oficina principal del Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo de ingreso en la Escala Técnica de Gestión". En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
- 3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos y nombre, así como la causa de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- 4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. TRIBUNALES

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la composición del Tribunal Calificador se hará pública junto con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.



El presidente podrá solicitar de los miembros de Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

- 5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.
- 5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.
- 5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los



demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

- 5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
- 5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es
- El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.
- 5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril de 1989).
- 5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- 6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de Febrero de 2014 (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C". En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "C", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "D" y así sucesivamente.



6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en la siguiente dirección de Internet: http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales y en la dirección de internet señalada.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. LISTA DE APROBADOS

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet: http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.



8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

- 8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:
- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- 8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.
- 8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.



9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO II EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II. A Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio.

<u>Primer ejercicio</u>. Consistirá en contestar un cuestionario de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y media.

<u>Segundo ejercicio</u>. Consistirá en realizar por escrito, una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y temario de las plazas. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas.

El Tribunal presentará diferentes pruebas (una por cada una de las siguientes áreas de conocimientos en las que se divide el temario: Derecho Administrativo; Gestión de Personal y Seguridad Social; Gestión Financiera y Contratación Administrativa; Gestión Universitaria), de entre las cuales los aspirantes deberán realizar dos, pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos.

Esta prueba se realizará en soporte informático, utilizando para ello el paquete informático para Windows de Microsoft u Open Office.

<u>Tercer ejercicio</u>. Consistirá en defender el ejercicio técnico-profesional ante el Tribunal, para valorar la presentación según criterios de calidad, la capacidad y el autocontrol. La duración máxima de la presentación será de cuarenta y cinco minutos. Para ello, el Tribunal entregará una copia del segundo ejercicio, al término del mismo, a los candidatos, que dispondrán de un mínimo de una semana para preparar su exposición, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que crean convenientes. Al término de la exposición, el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma.



II. B Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas de Gestión o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00076 puntos por día de servicios reconocidos. Los servicios prestados en otros Cuerpos o Escalas de Funcionarios o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00038 puntos por día de servicios reconocidos. La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

- b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:
 - Nivel 20: 0,4 puntos
 - Nivel 22: 0,8 puntos
 - Nivel 24: 1,6 puntos
 - Nivel 25: 2,4 puntos
 - Nivel 26: 3,2 puntos

La valoración efectuada en este apartado, que no podrá superar los 3,2 puntos, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

- c) Grado Personal Consolidado.: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:
 - Grado personal 20: 0,4 puntos
 - Grado personal 22: 0,8 puntos
 - Grado personal 24: 1,6 puntos
 - Grado personal 25: 2,4 puntos
 - Grado personal 26: 3,2 puntos



- d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos A1 o A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:
 - Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
 - Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,16 puntos por cada curso.
 - Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso.
 - Cursos de más de 50 horas de duración: 0,24 puntos por cada curso.
 - En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
 - En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 100 por ciento.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Libros, Publicaciones y Ponencias: Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a los funcionarios de Administración General, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,40 puntos por libro y 0,20 puntos por publicación. Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,12 puntos. Cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,12 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

- f) Experiencia: La experiencia en los puestos desempeñados por el solicitante, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará de acuerdo con la siguiente gradación:
 - Por cada día de desempeño de funciones de dirección de área: 0,0020 puntos por día.



- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de servicio: 0,0015 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de sección o análogo: 0,00010 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de funciones de carácter técnico, correspondientes al grupo A2, sin responsabilidades de servicio o sección: 0,0005 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de cualesquiera otras funciones: 0,0001 puntos por día.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 6,4 puntos.

El Gerente de la Universidad, a la vista de la documentación acreditativa de la realización de los cursos a que se refiere el apartado d), y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet: http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones

<u>Fase de oposición</u>: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente manera: De cero a cinco puntos el primer ejercicio; de cero a diez puntos el segundo ejercicio; y de cero a cinco puntos el tercer ejercicio, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de diez puntos entre los tres ejercicios, y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en ésta fase.



ANEXO III. PROGRAMA

I. Organización de la Administración

- 1. Administración y la calidad. La calidad como filosofía de gestión.
- 2. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
- 3. La evaluación de la Educación Superior: estado actual. Agencias Estatales. ANECA.
- 4. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica en la Administración Universitaria. Planificación y Calidad. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión por objetivos.
- 5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
- 6. El liderazgo. Clases. Ámbito de actuación. Factores de influencia.
- 7. Análisis y resolución de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
- 8. La comunicación interna en las organizaciones.
- 9. Sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

II. Derecho Administrativo

- 1. La Administración pública española. Los principios constitucionales.
- 2. El principio de legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Privilegios de la Administración. El control de la Administración: Legislativo; político y jurídico.
- 3. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. El Derecho Comunitario. La Constitución y las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Los tratados internacionales. Disposiciones normativas con fuerza de ley.
- 4. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria.
- 5. Otras fuentes del Derecho: la costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.
- 6. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.
- 7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 8. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.



- 9. El ciudadano. Su relación con las administraciones públicas. Derechos y obligaciones: El acceso a los archivos y registros administrativos.
- 10. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 11. Los actos jurídicos de la Administración: actos públicos y privados. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
- 12. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
- 13. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 14. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.
- 15. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
- 16. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación.
- 17. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. El recurso de alzada: objeto, naturaleza y efectos. El recurso potestativo de reposición: objeto, naturaleza y efectos. El recurso extraordinario de revisión: objeto, naturaleza y efectos. El procedimiento administrativo en vía de recurso. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.
- 18. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.
- 19. La Administración Electrónica en las Administraciones Públicas. Su desarrollo en la Universidad de Cádiz.
- 20. La administración institucional. Los Organismos Públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Organismos Públicos de régimen específico. Las Agencias estatales.
- 21. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa. Especial referencia a la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 22. El derecho comunitario. Relación entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Aplicación del derecho comunitario.

III. Gestión de Personal y Seguridad Social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto del Empleado Público. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo



- pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.
- 2. La función pública: Antecedentes. Situación constitucional y organización actual.
- 3. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. La carrera administrativa.
- 4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas.
- 5. La provisión de puestos de trabajo.: Requisitos, procedimientos y efectos
- 6. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
- 7. Derechos y deberes de los funcionarios.
- 8. El sistema de retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos.
- 9. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público: regulación, procedimiento y efectos.
- 10. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: faltas y sus clases, sanciones, tramitación y efectos.
- 11. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: Su regulación y normativa en la LOU
- 12. Régimen del funcionario docente universitario: Derechos y obligaciones. El profesorado contratado.
- 13. Especialidades en el régimen retributivo de los funcionarios docentes universitarios.
- 14. El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
- 15. El Personal Funcionario de Administración y Servicios: Su regulación en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- 16. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
- 17. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- 18. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
- 19. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
- 20. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- 21. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.
- 22. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público.
- 23. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Política de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Política de integración de las personas con discapacidad.



IV. Gestión financiera y contratación administrativa

- 1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
- 2. El presupuesto de la Universidad de Cádiz: Elaboración, estructura y aprobación. Prórroga del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Funciones de los órganos de gobierno de la UCA en materia económica. La Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios de Consejo de Gobierno.
- 3. El estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Partida presupuestaria. Vinculación jurídica de los créditos. Limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos. Remanentes de crédito.
- 4. Modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Créditos generados por ingresos. Incorporaciones de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Reposiciones de créditos. Ajustes por prórroga presupuestaria. Bajas por anulación. Cambio de situación de los créditos definitivos.
- 5. Estado de ingresos del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Previsiones iniciales y modificación de las previsiones iniciales. Derechos presupuestarios y no presupuestarios. Liquidaciones de contraído previo y contraído simultáneo. Devoluciones de ingresos. Minoraciones de ingresos.
- 6. La Universidad de Cádiz: Unidades de gasto; Gastos de carácter plurianual; prestación de servicios internos; operaciones de carácter no presupuestario.
- 7. La Universidad de Cádiz: Autorización de gastos. Disposición de gastos. Reconocimiento de obligaciones. Ordenación del pago. Operaciones mixtas. Órganos competentes. Documentos contables.
- 8. La Universidad de Cádiz. Operaciones de presupuestos cerrados. Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario. Órganos de control interno. Los órganos de control externo: Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.
- 9. La Universidad de Cádiz: Estructura de los ingresos presupuestarios por su naturaleza; ingresos por tasas; precios públicos y prestaciones de servicios; ingresos patrimoniales; ingresos por transferencias corrientes y de capital; ingresos por la enajenación del inmovilizado; ingresos procedentes de activos y pasivos financieros.
- 10. La Universidad de Cádiz: Estructura de los gastos presupuestarios por su naturaleza; gastos de personal; gastos en bienes corrientes y servicios; gastos financieros; gastos de transferencias corrientes y de capital; gastos de inversión. Gastos en activos y pasivos financieros.
- 11. La Universidad de Cádiz: Pagos: concepto y clasificación. Medios de pago: Cheques y transferencias. Cuentas operativas, restringidas y financieras. Pagos en firme y a justificar. Pagos a través de Cajas Habilitadas. Fianzas y depósitos.



- 12. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Estructura de los Grupos. Normalización contable. Requisitos de la información contable.
- 13. El Plan General de Contabilidad Pública. Normas de valoración. Las Cuentas Anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. La Memoria.
- 14. Magnitudes presupuestarias e indicadores de carácter presupuestario. Resultado presupuestario del ejercicio. Saldo presupuestario. Remanente de Tesorería. Estado de Tesorería. Estado de Activos y Pasivos monetarios. Ratio de modificación del presupuesto. Ratio de ejecución. Ahorro bruto. Grado de solvencia. Situación de liquidez y de solidez.
- 15. El sistema educativo. Estructura y características generales. Financiación. La política científica y tecnológica (I+D+i). La financiación de las Universidades Públicas. Tasas y precios públicos universitarios. El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía: objetivos, estructura y recursos. Operaciones de crédito y operaciones de tesorería. Condiciones para la formalización de operaciones de endeudamiento. Contratos de carácter científico, técnicos y artísticos del artículo 83 de la LOU. Aspectos básicos de los contratos programa.
- 16. Los contratos administrativos. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimientos de contratación.
- 17. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.
- 18. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición de los bienes de las Universidades. El inventario de la Universidad de Cádiz.
- 19. Fundaciones y otras personas jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines universitarios. Participación mayoritaria: condiciones. Mecenazgo.
- 20. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Techo máximo de gasto universitario. Déficit público en términos SEC-95. Planes de saneamiento. Endeudamiento.
- 21. Las Universidades públicas y el sistema fiscal español. Estructura de los sistemas de imposición directa e indirecta. Las obligaciones tributarias de las Universidades en el impuesto sobre la renta de las personas físicas: Rentas exentas, retribuciones dinerarias y en especie como contraprestación del trabajo personal y retenciones a cuenta. Tratamiento de las indemnizaciones por razón del servicio.
- 22. Aspectos básicos de la sujeción de las actividades universitarias en el impuesto sobre el valor añadido: Actividades no sujetas, exentas y sujetas y gravadas. Regla de prorrata. Las operaciones intracomunitarias. Obligaciones formales. La estadística intracomunitaria.



V. Gestión Universitaria

- 1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
- 2. El régimen económico y financiero de las Universidades en la Ley Orgánica y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- 3. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El profesorado y el personal de administración y servicios.
- 4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
- 5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de Doctorado.
- 6. La investigación en la Universidad. Tratamiento en la legislación vigente. Órganos competentes. El personal investigador. Regulación de la capacidad investigadora del personal docentes universitario. Planes de Investigación: a nivel europeo, nacional y autonómico. Plan propio de investigación.
- 7. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz. Reglamento por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz.
- 8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Escuelas y Facultades: creación, funciones y órganos de gobierno.
- 9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
- 10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
- 11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
- 12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.
- 13. La administración educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Andaluza de Universidades
- 14. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Cádiz. Convocatorias. Convalidación de estudios. Procedimiento de convalidación.
- 15. Becas: Normativa reguladora. Clases. Procedimiento.
- 16. La regulación de los Títulos académicos universitarios. Los títulos propios de las universidades.

<u>Pág. 65</u> <u>Viernes 1 Agosto 2014</u> <u>BOUCA Nº 176</u>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios:

Gerencia Área de Personal Rectorado C/ Ancha, 10 11001 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088

http://www.uca.es/personal/planificacion.personal@uca.es

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Plaza	Unidad	Centro Habitual de Destino	PUESTO	Gr	TURNO
L30183	Administración Campus de Cádiz	Facultad Filosofía y Letras	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L301931	Administración Campus de Cádiz	Escuela Superior Ingeniería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30208 ²	Administración Campus de Cádiz	Escuela Superior Ingeniería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Mañana
L30243	Administración Campus Puerto Real	Facultad. CC. Educación	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30253	Administración Campus Puerto Real	CASEM	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30302	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30303	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30307	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30340	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30316	Administración Campus de Algeciras	Escuela Politécnica Superior	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T

- 1.1. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).
- 1.2. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes, tanto definitiva como provisionalmente (liberaciones sindicales, funciones provisionales en otras categorías, servicios especiales, excedencia por cuidado de hijo, etc.), a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5.

¹ Tras traslado de la Escuela Superior de Ingeniería, este puesto estará adscrito a la Administración del Campus de Puerto Real

² Tras traslado de la Escuela Superior de Ingeniería, este puesto estará adscrito a la Administración del Campus de Puerto Real



2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- 2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:
 - a) Todo el personal de la Universidad convocante acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.
 - b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y hayan solicitado previamente su reingreso.
 - c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
 - d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.
- 2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. SOLICITUDES:

- 3.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.
- 3.2. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio "Andrés Segovia"), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.3. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.4. SUBSANACIÓN DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

- 4.1. RELACIÓN PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.
- 4.2. RELACIÓN DEFINITIVA: pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en los lugares arriba señalados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido el la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

5. DESARROLLO DEL CONCURSO:

- 5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.
 - 5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.
 - 5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:
 - a) excedentes;
 - b) personal de otras Universidades Andaluzas;
 - c) personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. BAREMO APLICABLE:

- 6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio es el siguiente:
 - 6.1.1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
 - 6.1.2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
 - 6.1.3. 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría



profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

- 6.1.4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- 6.1.5. En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.
- 6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.
- 6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

7. RESOLUCIÓN CONCURSO TRASLADO:

- 7.1. El Gerente, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.
- 7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.
- 7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.
- 7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. **NORMA FINAL**:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999.



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

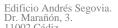
DNI 1° APELLIDO		2° APELLII	OO	NOMBRE		
DOMICILIO:				CODIGO POST	AL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NA	ACIMIENTO:	TELÉFONO:		
UNIVERSIDAI):	CAT	EGORÍA:			
DIRECCIÓN D	DE CORREO ELECTRÓ	NICO:				
EXPONE:						
7	ose convocado concurso on y Servicios, y reuniendo		•	*	ıl Laboral de	
base 1.1 de la	ea admitida esta petición c convocatoria o que quede	_	-	,		
orden de pref	Área funcional	Subunidad	Categor	ía Turno	Campus	
Courgo	Tirea funcional	Subumuau	Categor	ia Tullo	Campus	
			(de se	r necesario, continua	ır en el dorso)	
	En, a	a de		de 2014		

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I06VAL/2014 de 18 de Julio 2014, sobre reconocimiento de créditos a los alumnos que pretenden obtener un título de Grado a través de un Itinerario Curricular Concreto.







Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I06VAL/2014 de 18 de Julio 2014, sobre reconocimiento de créditos a los alumnos que pretenden obtener un título de Grado a través de un Itinerario Curricular Concreto.

La Resolución de 21 de febrero de 2013 de la Dirección General de Universidades, publicada en el BOJA de 1 de marzo, estableció un procedimiento de ingreso en los itinerarios curriculares concretos para quienes teniendo un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretenden obtener el título de Grado que se corresponde con su titulación.

Los Itinerarios Curriculares Concretos son programaciones específicas dirigidas a determinados titulados universitarios para que estos, contando con las materias superadas en sus títulos de origen, obtengan el título de Grado correspondiente a su titulación.

Estos alumnos, al igual que la totalidad del alumnado, precisan que en su expediente figuren como superadas la totalidad de materias que configuran la carga lectiva de la titulación, acompañadas de sus correspondientes calificaciones, tanto si estas materias han sido cursadas por el alumno dentro de la titulación, como si han sido reconocidas por estudios cursados en títulos externos a la misma.

El objeto de esta Instrucción es establecer un modelo de reconocimiento de créditos homogéneo para todos los alumnos de la Universidad de Cádiz que cursan un Itinerario Curricular Concreto.

Artículo Primero.- Reconocimiento del Título que da acceso al Itinerario Curricular Concreto.

- 1. Los módulos, materias o asignaturas del grado reconocidos a través del título universitario que da acceso al Itinerario Curricular Concreto se calificarán con la nota media ponderada (en baremo 1-10) obtenida por el alumno en dicha titulación.
- 2. El reconocimiento de créditos se realizará de la siguiente forma:
 - a. Cuando la totalidad de las asignaturas de un módulo resulten reconocidas por el título cursado, las mismas se reconocerán por módulos.
 - b. En caso de que no sean reconocidas todas las asignaturas de un módulo, pero sí la totalidad de asignaturas de una o varias materias de ese módulo, estas asignaturas se reconocerán por materias.
 - c. Se reconocerán una a una las asignaturas cuando estén encuadradas en una materia que no vaya a ser totalmente reconocida por el título cursado.



Vicerrectorado de Alumnado

Edificio Andrés Segovia. Dr. Marañón, 3.

- d. Podrán ser reconocidos créditos optativos con cargo a una determinada materia o módulo sin que sea preciso el reconocimiento de una determinada asignatura del Plan de Estudios.
- 3. En caso de que el Decreto de tasas establezca una exención para el reconocimiento de créditos conducente a la adaptación a un título de grado, como ocurre en el curso 2013/2014, este reconocimiento no implicará coste alguno al alumno, salvo que sea preciso el estudio de los contenidos concretos cursados por el mismo por parte del personal docente del Centro de destino.

Artículo Segundo.- Reconocimiento del curso de adaptación en caso de haberse cursado a través de un título propio.

- 1. Si el alumnado realiza el curso de adaptación a través de un título propio, con carácter previo a la matrícula del Trabajo Fin de Grado, será preciso, además de lo dispuesto en el Articulo Primero, el reconocimiento del título propio cursado.
 - Por el contrario, no será preciso reconocer el curso de adaptación, si éste se realiza dentro del Plan de Estudios de Grado.
- 2. El reconocimiento del título propio que forma parte del Itinerario Curricular Concreto se hará asignatura por asignatura.
- 3. Cada asignatura reconocida tendrá la calificación de la asignatura que dé lugar a dicho reconocimiento.
- 4. En caso de que sean varias las asignaturas cursadas y estas den lugar al reconocimiento de una o varias de las asignaturas del Grado, cada una de estas últimas será calificada con la media ponderada de las calificaciones de las asignaturas origen del reconocimiento.
- 5. A estos efectos, cada una de las asignaturas realizadas en el título propio habrá de ser calificada por la entidad que imparte el curso utilizando el mismo baremo empleado en el título de Grado.
- 6. En caso de que el Decreto de tasas establezca la exención para los reconocimientos conducentes a la adaptación a los títulos de grado, como ocurre en el curso 2013/2014, este reconocimiento no implicará coste para el alumno.



Vicerrectorado de Alumnado

Edificio Andrés Segovia. Dr. Marañón, 3. 11002 Cádiz.

Artículo Tercero.- Matrícula y Defensa del Trabajo Fin de Grado.

- 1. El alumno en todo caso habrá de matricularse y defender el Trabajo Fin de Grado dentro del Plan de Estudios de Grado.
- 2. El Trabajo Fin de Grado en ningún caso podrá ser reconocido.

Disposición Adicional. Modelo de reconocimiento de créditos.

En Anexo a esta Instrucción se incluye modelo de Resolución de Reconocimiento de Créditos para alumnos que cursan un Itinerario Curricular Concreto.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO.

Concepción Valero Franco.



Fdo.: _____

(*) Se consignará lo que proceda.

Vicerrectorado de Alumnado

Edificio Andrés Segovia. Dr. Marañón, 3. 11002 Cádiz.

RESOLUCION DE LA COMIS	SION DE				
DE LA FACULTAD/ESCUELA	DE		•		
provisto/a de documento identific	ativo _	y qu			
Reconocer las siguientes actividac	les:				
Actividad cursada (1)		S ⁽²⁾ Actividad reconocida ⁽³⁾	ECTS	Calificación	(4)
					_
(1) Origen del reconocimiento. (2) A efectos del reconocimiento, se considerará u (3) Se indicará el Módulo, Materia, Asignatura o c (4) Se consignará la calificación alfabética y la nota 2. No reconocer las siguientes activid	réditos poi a numérica	r tipología reconocida. a obtenida en el reconocimiento.	<u> </u>		
Actividad cursada ⁽¹⁾	ECTS	Causa de denegación (2)			
					_
(1) Se fundamentará la causa del no reconocimier	nto.				
3. La ADMISIÓN/NO ADMISIÓN ^(*) de VERIFICAR/NO VERIFICAR ^(*) las co		o al título objeto de este reconocimie: es legales exigidas para la misma.	nto por		
	le la Un	dministrativa, podrá interponer Recurs iversidad de Cádiz, en el plazo de un m			
En, a de		de 20			
El/La Presidente/a de la Comisión					

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de equipamiento específico para el Taller de Máquinas CNC (Máquinas de Control Numérico) de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Expediente: EXP007/2014/19.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP007/2014/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contrataciondelestado.es.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento específico para el Taller de Máquinas CNC (Máquinas de Control Numérico) de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43800000 (Equipo de talleres).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de marzo de 2014.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 180.000,00 euros. Importe total: 217.800,00 euros.
- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de julio de 2014.
- c) Contratista: ALECOP, S. COOP.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 179.490,00 euros. Importe total: 217.182,90 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 23 de julio de 2014.- El Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *